



## INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA

**MSPS-PRIV/GD-01/2024**

### **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio invita a **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**, para participar en la licitación privada para la adquisición del suministro de **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA."**

Los bienes serán adquiridos con Fondos Municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de La Municipalidad de San Pedro Sula. El período de consultas será desde la fecha de ésta invitación al día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para brindar aclaraciones a más tardar el día **MARTES OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. Las consultas o solicitudes deben ser enviadas en papel membretado de la empresa, al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando la Licitación Privada MSPS-PRIV/GD-01/2024 **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, o al mail: [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn).

Favor abstenerse de enviar consultas después del día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

La apertura de Ofertas se realizará el día **MARTES QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**. Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones DNAC, Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula. las ofertas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrir a los oferentes.

**Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones**, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, frente Edificio de Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ªCalle N.E., San Pedro Sula, Cortés,

2552-0518.

[licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn)

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**



**LICITACIÓN PRIVADA**  
**MSPS-PRIV/GD-01 /2024**

**“ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO MEPOLITANO DE SULA”**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos Municipales**

**San Pedro Sula, septiembre 2024**

## INDICE

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	5
IO-01 CONTRATANTE.....	5
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	5
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	5
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	6
IO-06 CONSORCIO .....	8
IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	8
IO-08 CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA NO ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	8
IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	9
IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	10
11.1 INFORMACIÓN LEGAL .....	10
11.2 INFORMACIÓN TÉCNICA .....	12
11.2.1 INFORMACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS .....	13
11.3 INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	13
10.3.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA EN DOCUMENTOS .....	14
IO-11 DE LAS ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS .....	15
IO-12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
12.1 FASE DE VERIFICACIÓN LEGAL.....	16
12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA .....	18

12.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS: .....	19
12.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	19
12.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA .....	19
IO-13 SERÁN MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA, LOS SIGUIENTES: .....	20
IO-15 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	21
IO-16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.....	23
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	24
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	24
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL .....	24
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	24
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	25
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	25
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	26
CC-07 GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	26
A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	26
B. GARANTÍA DE CALIDAD. ....	27
CC-08 FORMA DE PAGO .....	28
CC-09 MULTAS .....	28
CC-10 NORMATIVA APLICABLE.....	28
SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	29

ET-01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS .....	29
ET-03 ACCESORIOS.....	29
ET-04 SERIES.....	29
ET-05 CATÁLOGOS .....	29
ET-06 OTROS .....	29
SECCIÓN IV – FORMULARIOS .....	30
LISTADO DE FORMULARIOS Y FORMATOS .....	30
F01- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	31
F02-FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE .....	33
F03-FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES .....	34
F04- FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO .....	36
F05-FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD .....	37
F06- FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR.....	38
F07- FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	39
F08-FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	40
F09- FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD .....	41
F10-FORMATO DE CONTRATO.....	42
F11-INVITACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA .....	50

## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, promueve la Licitación Privada denominada MSPS-PRIV/GD-01/2024, que tiene por objeto la firma de un contrato para el suministro de **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**.

#### **ANTECEDENTES:**

La Municipalidad de San Pedro Sula mediante la Gerencia de Deportes es la encargada de apoyar y fomentar el deporte para la recreación de los ciudadanos en el municipio y alrededores, la cual cuenta con amplias instalaciones donde los usuarios pueden practicar las diferentes disciplinas deportivas. Una de esas disciplinas es natación, por lo cual para practicar este deporte se necesitan piscinas aptas para su uso. La Gerencia de Deportes se encarga del mantenimiento de dichas piscinas, debido a esto la Gerencia debe dotarse de elementos químicos para piscinas para seguir el programa de mantenimiento de las piscinas del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

#### **OBJETIVO GENERAL**

El Objetivo de esta licitación es el Suministro de elementos químicos para el mantenimiento y buen funcionamiento de las piscinas del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, para que los ciudadanos gocen de áreas higiénicas durante su uso.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá celebrar un contrato de suministro de elementos químicos para piscinas del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el licitante ganador, que será adjudicado de acuerdo al oferente que presente la mejor opción tanto en calidad como en precio de cada uno de los suministros objeto de contratación en este proceso.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El Objetivo de esta licitación es el Suministro de elementos químicos para el mantenimiento y buen funcionamiento de las piscinas del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, para que los usuarios gocen de un área higiénica durante su uso.

#### **IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso cualquier información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso que la información complementaria este escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción autorizada por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

#### **IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia de Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicado en el edificio La Plaza local 4-A, 2da ave. 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula.

La fecha máxima de presentación de ofertas será: **el día MARTES QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

La hora límite de presentación de ofertas será: **HASTA LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**, hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día de la presentación de las mismas en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, ubicado en el edificio La Plaza local 4A, 2da ave. 2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM).**

Una copia del acta de apertura será publicada en el sistema Honducompras <http://hl.honducompras.gob.hn>

El oferente deberá de entregar una propuesta que contenga el aspecto técnico, legal, económico y financiero, **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA y DOS (02) FOTOCOPIAS** debidamente encuadernadas, rotuladas e identificadas con la licitación a participar, así como también UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL PDF de toda la información presentada en su oferta (las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser incorporada a la propuesta, pero de fácil acceso para que no sufra ningún daño al momento de su custodia).

Las ofertas deberán ser entregadas así: Oferta Original, Copia de la oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como **"ORIGINAL"** y **"COPIAS"**, según

corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá ser presentado debidamente cerrado de forma inviolable.

**No se admitirán ofertas parciales, ni una o más alternativas de la misma.**

Los oferentes que deseen estar presentes al momento de la apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

**La rotulación de los sobres deberá ser la siguiente:**

En la esquina superior izquierda:

Atención: **SR. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**

**Alcalde Municipal**

Dirección: DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (DNAC), GERENCIA ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDROS SULA, EDIFICIO LA PLAZA, LOCAL 4A, FRENTE A EDIFICIO DEL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS, 2DA AVE., 1RA Y 2DA CALLE, N.E., BARRIO BARANDILLAS.

Telefax: 2552-0518

Ciudad y

Código Postal: SAN PEDRO SULA, 21102

País: HONDURAS

En la parte central de cada sobre:

**LICITACIÓN PRIVADA**

**MSPS-PRIV/GD-01/2024**

**“ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA”.**

**En la esquina inferior derecha:**

**“NO ABRIR ANTES DEL MARTES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM).”**

#### **IO-06 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula.

#### **IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una **VIGENCIA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, la Municipalidad de San Pedro Sula podrá ampliar el plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

#### **IO-08 CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA NO ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;

- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

#### **IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, en consonancia a lo que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La garantía de Mantenimiento de Oferta por lote deberá tener una vigencia de hasta **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas, cumpliendo un total de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la presentación de Ofertas. Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, deberán ser incorporadas al expediente que conforma la propuesta, **pero de fácil remoción para que no sufra ningún daño al momento de retirarla para su debida custodia.**

#### **IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del Contrato al Licitante Ganador, se dará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, plazo de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, o en el caso que sea ampliado el plazo de validez dentro de dicho plazo.

#### **IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

##### **11.1 INFORMACIÓN LEGAL**

1. Presentación de Oferta, firmada y sellada; usar formulario (adjunto);
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor equivalente a por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor de la oferta por cada lote ofertado (si el participante oferta por más de un lote deberá adjuntar una garantía por cada lote ofertado);
3. Plan de Oferta;
4. Formulario de Información del Oferente (adjunto);
5. En caso de que la Oferta sea presentada en Consorcio, usar Formulario (adjunto);
6. Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas o declaración de comerciante individual debidamente inscritas en el Registro Mercantil;
7. Fotocopia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
8. Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), de la empresa oferente;
9. Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), del representante legal de la empresa;
10. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso;
11. Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada;
12. Solvencia fiscal vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa;

13. Solvencia fiscal vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa;
14. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la Empresa;
15. Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de la empresa oferente;
16. Fotocopia autenticada o constancia original vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato;
17. Carnet vigente de proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso que el participante no cuente con registro de proveedor municipal vigente, este siempre podrá participar en el proceso de licitación, debiendo de acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito para los efectos de la adjudicación del contrato;
18. Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación de negocio vigente por la actividad en que participa extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o de la municipalidad del Domicilio de la Empresa;
19. Fotocopia autentica o constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. Si para la fecha de entrega de la oferta no cuenta con constancia, podrá ofertar presentando la solicitud realizada a la PGR o constancia de que la misma se encuentra en trámite; en caso de que el oferente resulte ganador deberá presentar la constancia antes de la adjudicación del contrato;
20. Asignar mediante el documento respectivo, quien será el enlace entre la empresa y la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso de que la sociedad o personal natural no pertenezca al municipio de San Pedro Sula (Anexar el Documento Nacional de Identificación DNI del enlace);
21. Solvencia Municipal vigente extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula o por la municipalidad del domicilio del oferente;

22. Declaración Jurada de Cumplimiento, autenticada por Notario Público, indicando que la Empresa está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en el Pliego de Condiciones. (Usar Formulario No. 8).

**Nota:** En caso de presentar fotocopia de documentos deberán venir debidamente autenticadas y cada hoja deberá contener media firma y sello del Notario Público en atención a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Código de Notariado. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados (uno para fotocopias y otro para firmas).

### 11.2 INFORMACIÓN TÉCNICA

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el sistema ofertado; dichas especificaciones son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	51	Cubeta	21 kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	11	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0
3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Liquido verde azulado	Indispensable	2.5-4.5
4	Anhidrico alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Solido cristales blancos	Inoloro	8-8.9

### 11.2.1 INFORMACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS

1. Declaración Jurada garantizando la calidad de los suministros a ofertar con vigencia igual o mayor a cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha del acta de recepción final.

### 11.3 INFORMACIÓN ECONÓMICA

El plan de oferta deberá consignar los productos requeridos según el ítem, descripción, cantidad, precio unitario, Impuesto Sobre Venta y el precio total como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	51	Cubeta	21 kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3	L	L	L
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	11	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0	L	L	L
3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Líquido verde azulado	Indispenable	2.5-4.5	L	L	L
4	Anhidrido alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14	L	L	L
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Sólido cristales blancos	Inoloro	8-8.9	L	L	L
<b>PRECIO TOTAL</b>										

**Nota 1:** Este formato se anexa (Resumen por Rubros MSPS-PRIV-GD-01-2024) como documentos adjuntos tanto en formato PDF como en Excel, (favor presentarlo en el orden y forma, tal y como se adjunta). Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

**Formulario de la oferta:** este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.

**Formulario de lista de precios:** es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación y evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de éste según sea el caso. Si "El Oferente" no presenta el formato "lista de precios" se entenderá que no presentó la oferta.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a La Municipalidad de San Pedro Sula, en el lugar y fechas especificadas de estas bases.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales. El Valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a la Municipalidad de San Pedro Sula, en el lugar y fechas especificados en estas bases.

De no ofertar alguno de los Artículos requeridos, se considerará como NO cumplida la información por lo que se descalificarán al Oferente que no cumpla con dichos requisitos.

**NOTA 2:** En caso de presentar fotocopia de documentos deberán venir debidamente autenticadas y cada hoja deberá contener la media firma y sello del Notario Público. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados (uno para fotocopias y otro para firmas). **Presentar su oferta en el mismo orden establecido en esta cláusula IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR.** Se les indica a los participantes asegurarse de que todos los documentos requeridos estén completos, actualizados y debidamente autenticados de conformidad con el Código de Notariado y su Reglamento para evitar cualquier inconveniente durante el proceso de evaluación de las ofertas.

#### **10.3.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA EN DOCUMENTOS**

1. Presentación de constancia bancaria donde refleje que se tiene la capacidad económica para la ejecución del proyecto.
2. Presentación de constancia de validación de existencia de los químicos requeridos.
3. Referencias comerciales.

## **IO-11 DE LAS ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS**

Los posibles oferentes podrán realizar consultas o aclaraciones respecto al proceso de licitación en el tiempo establecido en el presente pliego, las que se entreguen extemporáneamente la Municipalidad de San Pedro Sula se reserva el derecho de contestarlas.

La Municipalidad podrá realizar aclaraciones o la enmienda de cualquier deficiencia que se encuentre, las cuales deben ser notificadas a la Municipalidad de San Pedro Sula, remitiendo solicitudes al correo electrónico **licitaciones.msps@sanpedrosula.hn** o en su defecto entregada directamente en el DEPARTAMENTO DE NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (DNAC), MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ubicada en Edif. La Plaza, local 4-A, 2 ave. 2 calle, N.E., Barrio Barandillas. El período máximo para recibir solicitud consultas, será el **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para brindar aclaraciones a más tardar el día **MARTES OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).

La Municipalidad de San Pedro Sula podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).

La Municipalidad de San Pedro Sula podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## IO-12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

### 12.1 FASE DE VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente sellada y firmada;		
Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor equivalente a por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor de la oferta por cada lote ofertado;		
Plan de Oferta;		
Formulario de Información del Oferente (adjunto)		
En caso de que la Oferta sea presentada en Consorcio, usar Formulario (adjunto);		
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas o constitución de comerciante individual debidamente inscritas en el Registro Mercantil;		
Fotocopia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil;		
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), tanto de la empresa oferente;		
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN), del representante legal de la empresa;		
Fotocopia del documento nacional de identificación (DNI) o Carné de Residencia (si es extranjero), del representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso;		
Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente Autenticada		
Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa oferente;		

Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal de la empresa;		
Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la Empresa;		
Solvencia vigente a la fecha de presentación de la oferta del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de la Empresa;		
Fotocopia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato;		
Asignar mediante el documento respectivo, quien será el enlace entre la empresa y la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso de que la sociedad o personal natural no pertenezca al municipio de San Pedro Sula (Anexar DNI del enlace);		
Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras;		
Carnet vigente de proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula, en el caso que el participante no cuente con registro de proveedor municipal vigente, este siempre podrá participar en el proceso de licitación, debiendo de acreditar la solicitud de inscripción o renovación quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será requisito para los efectos de la adjudicación del contrato;		

Fotocopia debidamente autenticada del Permiso de operación de negocio vigente por la actividad en que participa extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula o de la municipalidad del Domicilio de la Empresa;		
Solvencia Municipal vigente de la Municipalidad de San Pedro Sula o de la municipalidad del domicilio del oferente;		
Declaración Jurada de Cumplimiento, autenticada por Notario Público, indicando que la Empresa está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en el Pliego de Condiciones.		

## 12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluará la oferta técnica de la siguiente forma:

### Cantidades, productos requeridos, aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	51	Cubeta	21 kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3		
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	11	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0		
3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Líquido verde azulado	Indispensable	2.5-4.5		
4	Anhidrico alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14		
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Sólido cristales blancos	Inoloro	8-8.9		

### 12.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la calidad de los suministros a ofertar con vigencia igual o mayor a cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha del acta de recepción final.		

### 12.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la documentación relacionada a aspectos económicos de la siguiente forma:

ASPECTOS VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de constancia bancaria donde refleje que se tiene la capacidad económica para la ejecución del proyecto		
Presentación de constancia de validación de existencia de los químicos requeridos.		
Referencias comerciales.		

#### 12.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

La oferta se evaluará de la siguiente manera:

En esta fase se tomará en cuenta el Plan de Oferta, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula No. 11.3 Información Económica.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los aspectos legales y técnicos que no puedan ser verificados en la documentación presentada por el Oferente, entregada con la oferta y/o entregada en el período de subsanaciones, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

Se realizará tanto una revisión aritmética como de cantidades ofertadas por cada una de las ofertas presentadas. Si se presentaran ofertas con el mismo precio, se considerarán las diferencias en la calidad para decidir la selección. Se dará preferencia

a las ofertas que ofrezcan la totalidad de cantidades solicitadas, con miras a una estandarización de suministros, y por razones de economía y eficiencia.

**IO-13 SERÁN MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA, LOS SIGUIENTES:**

1. Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta y/o solicitados en el periodo de subsanación, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada;
2. La participación significa la presentación de Oferta con el total de los Ítems descritos en el mismo, si una oferta no cumple con el total de los Ítems descritos en este pliego de Condiciones será descalificada;
3. Ofertas escritas con lápiz grafito;
4. Ofertas presentadas con enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones; Presentación de más de una oferta por cada oferente;
5. Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos contemplados en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
6. Haber omitido la garantía de Mantenimiento de oferta, monto o vigencia inferior al exigido;
7. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas.

El Contratante evaluará las ofertas completas con base a si “cumple” o “no cumple” para determinar si cumplen lo solicitado en los Documentos de Licitación con base en el contenido de la propia Oferta. Las ofertas que no cumplan en uno o más criterios a lo solicitado no serán consideradas en la siguiente etapa.

- Las Propuestas Técnicas que presenten los Oferentes serán evaluadas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y del sustento documental adecuado de dicho cumplimiento.
- El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas para determinar si los aspectos técnicos se ajustan o no a lo estipulado en los Documentos de Licitación. Para llegar a esa determinación el Contratante examinará la información proporcionada por los Oferentes en su Oferta, y el grado en que las ofertas cumplen otros requisitos estipulados en los Documentos de Licitación, tomando en cuenta los siguientes factores:
  - La medida en que la oferta sea íntegra y se ajuste a las especificaciones técnicas;

- El grado en que los bienes o servicios ofrecidos sean apropiados, así como la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la oferta;
- El grado en que los bienes o servicios cumplan los requisitos especificados en cuanto a rendimiento;
- El cumplimiento del Programa de Ejecución ofrecido por el Oferente;
- El tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento;
- Cualquier otro factor técnico pertinente que el Contratante estime necesario o prudente considerar;
- Toda desviación con respecto a las disposiciones comerciales y contractuales de los Documentos de Licitación.

### **IO-15 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Tanto el valor de la Oferta, el valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

1. Falta de copias de la oferta;
2. La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
3. La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
4. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
5. La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
6. Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones;
7. Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos económicos;

8. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

La Municipalidad de San Pedro Sula tiene el derecho de rechazar todas las ofertas en los casos previstos en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su reglamento.

La Municipalidad de San Pedro Sula, declarará inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren comprendidas en las situaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. (Artículo 133 del Reglamento de la LCE).

La Municipalidad de San Pedro Sula realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante.

**EL VALOR DE LA OFERTA Y EL VALOR Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SERÁN SUBSANABLES.**

#### **IO-16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará al ofertante que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad, que haya presentado la oferta mejor evaluada y por tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

Para poder seleccionar las ofertas ganadoras objeto de contratación, se considerará tres (3) aspectos:

- a) Verificación de cumplimiento de formalidades de los documentos de licitación y que establecen la elegibilidad del oferente;
- b) Evaluación de la propuesta técnica. - las ofertas que no se ajusten a los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los documentos de licitación no serán considerados;
- c) Evaluación de la propuesta económica – entre las ofertas que cumplan con los literales (a y b) anteriores, se seleccionaran las ofertas que ofrezcan el precio de comparación más bajo.

Ya que si no cumple una de las dos primeras condiciones el oferente quedara descalificado, aunque este hubiera presentado la oferta más baja o la oferta económica más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO**

La resolución de adjudicación del contrato será notificada a todos los oferentes, dejando constancia en el expediente.

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación, mismo que se formalizará mediante la suscripción del documento correspondiente.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada y así sucesivamente.

Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador (Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado).

Cuando así ocurra, de resultar adjudicatario el consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que, conforme dispone el citado artículo 17 de la Ley, quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único previsto (Artículo 31, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

## SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Municipalidad de San Pedro Sula, a través de la Gerencia de Deportes, nombrará un Administrador / Supervisor del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Formalización y seguimiento del contrato
- b. Emitir la Orden de inicio.
- c. Dar seguimiento a las entregas finales del suministro objeto de contratación;
- d. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- e. Documentar cualquier incumplimiento del proveedor.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SESENTA (60) DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual, por el cumplimiento de los suministros o por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento de la entrega de los productos ofertados.
2. Terminación por incumplimiento en la entrega de los productos ofertados.
  - a) La Municipalidad, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
    - I. Si el proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el contrato o dentro de la prórroga otorgada por LA MUNICIPALIDAD.
    - II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
    - III. Si el Proveedor, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
    - IV. La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera

expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. LA MUNICIPALIDAD podría aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- V. La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

3. Terminación por Insolvencia

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

Los materiales e insumos serán entregado en el Almacén Municipal dependencia de la Gerencia Administrativa, ubicado en Barrio Las Palmas, 20 calle, 3 avenida S.E., de esta ciudad, o en cualquier otro lugar que designe el supervisor del servicio nombrado por la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Deportes, levantándose el acta de recepción correspondiente y acorde a la fecha estipulada en la orden de inicio.

**CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

Los bienes serán entregados, en el lugar dispuesto en la cláusula CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La entrega del suministro se hará en:

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
ENTREGA ÚNICA	Entrega: sesenta (60) días hábiles después de la emisión de la Orden de Inicio.	ENTREGA TOTAL

La entrega podrá anticiparse, a requerimiento del Órgano contratante y el proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata de lo solicitado por la Municipalidad, sin retraso alguno, el pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CC-08 FORMA DE PAGO.

Bajo ninguna circunstancia la Municipalidad de San Pedro Sula estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Los insumos deberán ser entregada en el lugar descrito en la cláusula CC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS objeto de contratación, **en el cual se procederá a extender el ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL, SUSCRITA POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN DICHA DILIGENCIA.**

Para las entregas del suministro objeto de contratación, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador / Supervisor del contrato, para programar el día y la hora de la recepción e instalación.

#### **CC-07 GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, en consonancia a lo que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

##### **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Oferente Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual sustituye la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con las siguientes características:

- Plazo de presentación: La Garantía de cumplimiento del contrato, deberá constituirse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, para que proceda la emisión de la Orden de Inicio, de no cumplirse este requisito le será ejecutada la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se adjudicará el Contrato al Oferente que ostenta el segundo lugar y así sucesivamente.

- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato será equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para entrega del suministro objeto de contratación, posteriores a la fecha de vigencia del contrato.
- Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION ”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **B. GARANTÍA DE CALIDAD.**

Efectuada la recepción de los bienes y realizada la liquidación del presente contrato, el oferente ganador deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad.

**Plazo de presentación:** cinco (05) días hábiles después de fecha establecida en el acta de recepción final del suministro.

**Valor:** La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

**Vigencia:** Dicha Garantía deberá estar vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de recepción final del suministro.

Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR**

**INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION”** cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

#### **CC-08 FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de San Pedro Sula pagará al proveedor por los bienes suministrados a través de **UN ÚNICO PAGO** después de la fecha establecida en el acta de recepción final de los bienes a completa satisfacción de la Municipalidad a través de la Gerencia de Deportes.

#### **CC-09 MULTAS**

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de La República 2024, en su Artículo 113. – El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El pliego de condiciones y el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

#### **CC-10 NORMATIVA APLICABLE**

- a) Constitución de la República;
- b) Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
- c) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa;
- e) Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa;
- f) El pliego de condiciones o bases del concurso que rigen cada proceso de contratación.
- g) Disposiciones Generales del Presupuesto del 2024.

Cualquier otra situación no contemplada en los Pliegos de Licitación se remitirá a las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ET-01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los oferentes deberán entregar el total de los suministros requeridos, tal como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	51	Cubeta	21 kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	11	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0
3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Liquido verde azulado	Indispensable	2.5-4.5
4	Anhidrico alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Solido cristales blancos	Inoloro	8-8.9

### ET-03 ACCESORIOS

No aplica.

### ET-04 SERIES

Contenidas en los cuadros de especificaciones técnicas.

### ET-05 CATÁLOGOS

Presentar los catálogos en español o con su traducción.

### ET-06 OTROS

Cualquier otra especificación que sea soporte de los suministros a adquirir.

## SECCIÓN IV – FORMULARIOS

### LISTADO DE FORMULARIOS Y FORMATOS

1. F01 – Formulario de Presentación de la Oferta;
2. F02 – Formulario de Información sobre el Oferente;
3. F03 – Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad;
4. F04 – Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
5. F05 – Formulario de Declaración Jurada de Integridad;
6. F06- Declaración Jurada de Calidad de Bienes a Suministrar
7. F07 – Formato de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
8. F08 – Formato de Garantía de Cumplimiento;
9. F09- Formato Garantía de Calidad;
10. F10 – Formato de Contrato;
11. F11 – Invitación a participar en licitación privada.

## F01- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- Ofrecemos proveer los siguientes suministros de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- El precio total de nuestra Oferta es de [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras]; desglosado de la siguiente manera:

OFERTA ECONÓMICA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	51	Cubeta	21 kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3	L	L	L
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	11	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0	L	L	L
3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Líquido verde azulado	Indispensable	2.5-4.5	L	L	L
4	Anhidrico alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14	L	L	L
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Sólido cristales blancos	Inoloro	8-8.9	L	L	L
<b>PRECIO TOTAL</b>										

- El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es de: (establecer el valor en letras y números)
- Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- f) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-07 de Sesenta (60) días, a partir del XXXXX de XXXXX del XXXX, fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- g) Nuestra oferta está respaldada con la Garantía de mantenimiento de Oferta tal y como se menciona a continuación:
  - Tipo de garantía
  - Nombre del banco
  - Valor de la garantía
- h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- i) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio];
- j) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- k) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 6 de las IO;
- l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- m) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

## F02-FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

**LPR. No.:** [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]    Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]    Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 11.1 de la IO-11.  Í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula de la IO-06.  Í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

### F03-FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del representante legal

Nombre de la empresa

**Nota:** Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## F04- FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPRIV No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]  Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 11.1 de la IO-11.
Í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## F05-FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Yo --- mayor de edad, de estado civil ---, de nacionalidad ---, con domicilio en --- y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No , actuando en mi condición de Representante Legal de , por la presente **HAGO**

**DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación;
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes;
3. A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
  - PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
  - PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, de coerción o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.
4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente;
5. Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos;
6. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal;
7. Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad municipio de, Departamento de a los , días del mes de del año .

### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

**NOTA:** Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**F06- FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR**

**DECLARACIÓN DE CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR**

Yo, [Nombre del Representante Legal de la Empresa], en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa [Nombre de la Empresa], bajo juramento declaro: Que durante la ejecución del Suministro de Bienes objeto de contratación por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, la calidad de los Bienes a Suministrar serán de alta calidad y que han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones de fabricación internacionales para el tipo de suministros de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

[Firma]

[Nombre Completo]

[En calidad de]

## F07- FORMATO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCION. EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION" cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

1. Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:
2. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
3. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
4. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

## F08-FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

### GARANTIA

DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

**Garantía** a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *Garantizado* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]"

SUMA GARANTIZADA:

VIGENCIA De: \_\_\_ Hasta: \_\_\_

BENEFICIARIO:

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** CLÁUSULA OBLIGATORIA: Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION " cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las *Garantías* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## F09- FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

GARANTIA

DE CALIDAD: -----

FECHA DE EMISION: -----

GARANTIZADO: -----

DIRECCION Y TELEFONO: -----

Garantía a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el Garantizado -----.

SUMA

GARANTIZADA: -----

VIGENCIA De: -----

Hasta: -----

BENEFICIARIO: -----

CLAUSULA OBLIGATORIA: CLÁUSULA OBLIGATORIA: Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente Cláusula Obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION ” cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

Las Garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de -----, Municipio -----, a los ----- del mes de ----- del año -----.

FIRMA AUTORIZADA

## F10-FORMATO DE CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTRO

**MSPS-PRIV/GD-01/2024**

#### **“ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA”**

Nosotros: **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** hondureño, mayor de edad, casado, empresario, con Documento Nacional de Identificación No. 0505-1973-00329, y de este domicilio, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Institución Pública con RTN 05019000044717; y, XXXXXXXXXXXXXXXX, (Generales del firmante), en mi condición de Representante Legal de la sociedad denominada (nombre de la Sociedad), (Generales de la sociedad y el representante); y quienes en adelante nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de **“ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEPOLITANO DE SULA”** adjudicado mediante acta de recomendación celebrada xxxxx (agregar fecha), y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** – El objetivo de esta licitación es el Suministro de elementos químicos para el mantenimiento y buen funcionamiento de las piscinas del Complejo Deportivo Metropolitano, para que los ciudadanos gocen de áreas higiénicas durante su uso.

**SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO.** – **“LA MUNICIPALIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** para que éste, por su propia cuenta, riesgo y equipo, suministre los siguientes bienes:

OFERTA ECONÓMICA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MEDIDA	APARIENCIA	OLOR	PH AL 1%	PRECIO UNITARIO	ISV	PRECIO TOTAL
1	Tricloro puro orgánico estabilizado al 90%	5l	Cubeta	2l kg	Granulado color Blanco	Cloro	2.7-3.3	L	L	L
2	Tricloro estabilizado al 65% con clarificador, no altera PH	1l	Cubeta	20 kg	Granulado color blanco	Cloro	3.0-4.0	L	L	L

3	Alguicida y clarificador alto espectro	11	Bote	10 litros	Liquido verde azulado	Indispensable	2.5-4.5	L	L	L
4	Anhidrido alcalina para elevar PH	20	Cubeta	13kg	Perlas color azul cielo	Inoloro	13-14	L	L	L
5	Sal Monosódica, subir alcalinidad	28	Cubeta	13kg	Solido cristales blancos	Inoloro	8-8.9	L	L	L
<b>PRECIO TOTAL</b>										

**TERCERA: PLAZO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** - El plazo pactado para el suministro de los bienes detallados en el presente contrato será de sesenta (60) días calendario para el suministro de los bienes contratados, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio para que se proceda a emitir las órdenes de inicio correspondientes. - Si vencido este término, **“EL PROVEEDOR”** no hubiere suministrado los suministros arriba indicados por causas imputables a él, le será sancionada con una multa equivalente a CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, por la entrega a satisfacción de **“LA MUNICIPALIDAD”**, de los bienes pactados, tal como lo establece lo contenido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la firma del contrato, quedando **“LA MUNICIPALIDAD”** facultada para realizar, de los valores pendientes de pago, las deducciones que correspondan.

**CUARTA: OBLIGACIONES.** - **“EL PROVEEDOR”** tendrá las siguientes obligaciones:

- Suministrar los bienes, objeto de este contrato de acuerdo al Plan de Entrega aprobado por **“LA MUNICIPALIDAD”** a través de la Gerencia de Deportes;
- Transportar los suministros desde el Plantel de **EL PROVEEDOR** hasta el lugar que indique **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Deportes y realizar la carga y descarga de los suministros objeto del presente contrato.

**QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ÓRDEN DE COMPRA.**- Previo a la orden de inicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto del mismo, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para el Suministro, misma que deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos después de la fecha de la firma del presente contrato para que se proceda a la emisión de la orden de inicio, 2. Certificado que los suministros han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las regulaciones internacionales para el tipo de suministros de esta licitación objeto de

contratación, 3. Certificado que el Proveedor dispone de los suministros para atender requerimientos municipales, 4. Plan de Entrega para su verificación y aprobación debidamente aprobado por **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Deportes; 5. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

**SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** por el suministro de los bienes, aceptados a su satisfacción a través de la Gerencia de Deportes, pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **(Valor en Letras de la Oferta) LEMPIRAS (L. XXXXXXX)**, menos las deducciones que la Ley establece. Previo a dicho pago, deberá contarse con el Informe rendido por la citada dependencia municipal.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** - Para efectuar el pago correspondiente, **"LA MUNICIPALIDAD"** comprobará que la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se haya realizado conforme al Plan de Entrega convenido; requiriendo, además, de una Solicitud de Pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por la Gerencia de Deportes, indicando que los suministros han sido recibidos en legal y debida forma, a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula.

**OCTAVA: ADMINISTRADOR /SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Deportes, nombrará un Administrador/Supervisor al iniciar la entrega de los bienes pactados quien velará porque el transporte, entrega, carga y descarga, se realice de acuerdo al plan establecido. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acatar las órdenes que por escrito emita la Gerencia de Deportes en cuanto a que la entrega de los mismos se sujete a los requerimientos municipales.

**NOVENA: PERSONAL.** - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a tener el personal, equipo y productos necesarios para garantizar la entrega y la calidad de los bienes, objeto del presente contrato, Si **"EL PROVEEDOR"**, no acusa la debida eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones o no acata las instrucciones que le indique el Administrador / Supervisor, ésta exigirá que **"EL PROVEEDOR"** aumente la cantidad del personal de planta y equipo, todo sin costo adicional para **"LA MUNICIPALIDAD"**. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la citada dependencia municipal determine que **"EL PROVEEDOR"** no está realizando la entrega del bien con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá dar por terminado el presente contrato.

**DÉCIMA: EXTENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL.** - Para obtener una extensión del plazo pactado en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar por escrito a la Gerencia de Deportes, la respectiva Solicitud, exponiendo las razones en que se basa para ello; lo cual deberá hacerlo dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a que haya ocurrido la situación que motiva tal pretensión.-. Si **"EL PROVEEDOR"** no somete la solicitud dentro de este término, la extensión no procederá.

**DÉCIMA PRIMERA: PRERROGATIVA.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO.** - **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Deportes previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los suministros objeto del presente contrato; siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará **"EL PROVEEDOR"** a su costa, conforme las instrucciones que le imparta La Municipalidad y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del suministro, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** - **"EL PROVEEDOR"** y previo a la fecha de la Orden de Inicio emitirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince (15) por ciento (15%) del valor del presente contrato, misma que deberá constituirse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores a la firma del presente contrato, para que se proceda a la emisión de la orden de inicio, esta garantía estará vigente durante el plazo de ejecución contractual y hasta tres (3) meses después de su expiración, efectuada la recepción de los bienes y realizada la liquidación del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una **Garantía de Calidad**, cuyo monto equivalente al cinco por ciento (5%) del presente contrato y dicha garantía tendrá un vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de recepción final, todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE MUNICIPAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE AFECTACION DE LA**

**PRESENTE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO, SE AMPLIARA LA VIGENCIA DE LA MISMA POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA AFECTACION ”.**

**DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.** - “**EL PROVEEDOR**” libera de toda responsabilidad a “**LA MUNICIPALIDAD**”, respecto a toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo, derivadas del suministro de los suministros objeto de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en “**EL PROVEEDOR**”, en la entrega de los suministros, comprobada por “**LA MUNICIPALIDAD**”, a través de la Gerencia de Deportes notificando a “**EL PROVEEDOR**” dicha decisión, no acarreando por ello, responsabilidad alguna para “**LA MUNICIPALIDAD**”; d) en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**DÉCIMA SÉXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DE INTEGRIDAD.**- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución

del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El

proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a). "Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b). "Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c). "Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d). "Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **2.** El Contratante anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión; **3)** El contratante anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representante o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación; **4)** El contratante notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **5).** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el ente

competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan el contrato y compromiso asumido; **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.**3).** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida; **4).** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los **XXXXX** días del mes de **XXXXXXXX** del año Dos Mil **XXXX**.

**ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**“LA MUNICIPALIDAD”**

**“EL PROVEEDOR”**

## F11-INVITACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA



### INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA

**MSPS-PRIV/GD-01/2024**

#### **“ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA”**

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio invita a **NOMBRE DE LA EMPRESA**, para participar en la licitación privada para la adquisición del suministro de **“ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA”**.

Los bienes serán adquiridos con Fondos Municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de La Municipalidad de San Pedro Sula. El período de consultas será desde la fecha de ésta invitación al día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para brindar aclaraciones a más tardar el día **MARTES OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. Las consultas o solicitudes deben ser enviadas en papel membretado de la empresa, al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando la Licitación Privada MSPS-PRIV/GD-01/2024 **“ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA”**, o al mail: [licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn).

Favor abstenerse de enviar consultas después del día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

La apertura de Ofertas se realizará el día **MARTES QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**. Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones DNAC, Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula. las ofertas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrir a los oferentes.

**Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones**, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, frente Edificio de Ferrocarril Nacional, 2ª Avenida, 1ªCalle N.E., San Pedro Sula, Cortés,

2552-0518.

[licitaciones.msps@sanpedrosula.hn](mailto:licitaciones.msps@sanpedrosula.hn)

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

### ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-01/2024 "ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA".

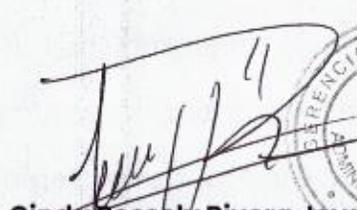
En la ciudad San Pedro Sula, Cortés, siendo las diez de la mañana (10:00am) del día martes quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión Evaluadora integrada por los señores; Cindy Rossely Rivera Joya/Administrador General de la Gerencia de Deportes; Ramón Edgardo Madrid Pérez/Contador de la Gerencia de Deportes, Mario Roberto Urquía Fajardo/Gerente Legal; y en calidad de observadores los señores: Oscar Rolando Valle Villeda/Auditor Municipal y Walter Alex Banegas Aguilera/Comisionado Municipal; reunidos con el propósito de recibir y dar apertura a la Oferta presentada para el proceso de Licitación Privada **MSPS-PRIV/GD-01/2024**, relacionado con la adquisición de **"ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, procediéndose de la siguiente forma: Se declaró cerrada la recepción de ofertas siendo las diez de la mañana (10:00am) y, seguidamente se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la sociedad mercantil **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.** quien realiza oferta por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 827,445.47)**, presentando una garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE DE CAJA** número **00470680**, emitido por **BANCO DEL PAIS S.A.** por la cantidad de **DEICISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 16,550.00)** con una fecha de emisión del **CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; no habiendo más



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

que tratar, se da por concluido el presente acto público de recepción y apertura de ofertas, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez con treinta minutos de la mañana (10:30.am.), firmando para constancia los miembros de la Comisión Evaluadora y los observadores nombrados.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



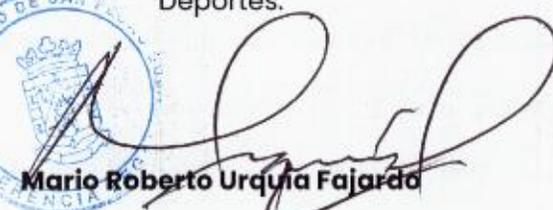
**Cindy Rossely Rivera Joya**

Administradora General Gerencia de  
Deportes.



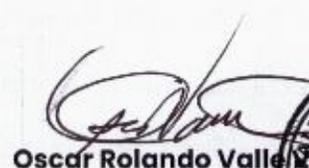
**Ramón Edgardo Madrid Pérez**

Contador de la Gerencia de Deportes.



**Mario Roberto Urquía Fajardo**

Gerencia Legal



**Oscar Rolando Valle Villeda**

Auditor Municipal



**Walter Alex Banegas Aguilera**

Comisionado Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

## ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-01/2024

### "ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"



En la ciudad San Pedro Sula, Cortés, siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 am) del día martes quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso denominado **LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-01/2024 "ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, integrada por los señores; Cindy Rossely Rivera Joya/Administrador General de la Gerencia de Deportes; Ramón Edgardo Madrid Pérez/Contador de la Gerencia de Deportes; Mario Roberto Urquía Fajardo/Gerente Legal; y en calidad de observadores los señores: Oscar Rolando Valle Villeda/Auditor Municipal y Walter Alex Banegas Aguilera/Comisionado Municipal; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el proceso de contratación; procediéndose de la siguiente forma: **A. ANTECEDENTES:** A solicitud de la Gerencia de Deportes, se inició el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-01/2024** para la adquisición de **"ELEMENTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, con la debida autorización del Señor Alcalde de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en virtud de lo anterior el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) procedió a la elaboración del Pliego de Condiciones, mismo que fue revisado por la Gerencia Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, y posteriormente en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado respecto a los procesos de Licitación Privada, se envió invitaciones para participar en el proceso a las siguientes empresas y comerciantes individuales: 1) **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**; 2) **MULTISERVICIOS RIVA S. DE R.L.**; 3) **INVERSIONES INDUMAQ S. DE R.L.**; asimismo, mediante la publicación realizada en el portal de **HONDUCOMPRAS**, una sociedad y un comerciante individual mostraron interés en participar



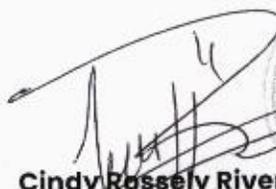
en el referido proceso, en virtud de lo cual se les envió vía correo el Pliego de Condiciones, siendo las empresas interesadas **FON & VEL S. DE R.L.**, el Comerciante Individual **FLOR DE MARIA ARITA (AZ COMERCIAL)**. A todas las empresas y comerciantes individuales, se les invito a que comparecieran en fecha quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a presentar sus ofertas; durante el periodo establecido para solicitar Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se realizó la **ACLARACIÓN No.1**, en el cual se brindó contestación a las consultas realizadas por los oferentes. En la fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y posterior apertura de la única oferta presentada por la sociedad mercantil **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.** quien realizó oferta por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 827,445.47)**, presentando una garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE DE CAJA** número **00470680**, emitido por **BANCO DEL PAIS S.A.** por la cantidad de **DEICISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 16,550.00)** con una fecha de emisión del **CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**; **B: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se evaluó la oferta y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada, estableciendo esta Comisión, que la sociedad **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.** presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta un cheque de caja, contraviniendo lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Contratación del Estado con relación al artículo 243 del reglamento de la referida Ley; en tal sentido esta Comisión Evaluadora realiza la siguiente **CONCLUSIÓN: 1)** Que artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en su evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido **o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles**"; y siendo que la Sociedad **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles, su oferta se declara **INADMISIBLE**. En consecuencia de lo anteriormente manifestado, con fundamento en el artículo 57 de la Ley



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

de Contratación del Estado en relación con el artículo 172 del Reglamento de la Referida Ley, esta Comisión Evaluadora recomienda: **PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-01/2024** para la adquisición de **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, en vista de que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por el oferente, no se ajusta a los tipos de garantía admisibles, establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado; **SEGUNDO:** Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación y proceder a la elaboración del Pliego de Condiciones, si el requerimiento continúa siendo necesario para la Gerencia de Deportes, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que determina lo siguiente "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". Habiendo cumplido la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación en el mismo lugar y fecha siendo las once y cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 a.m.).

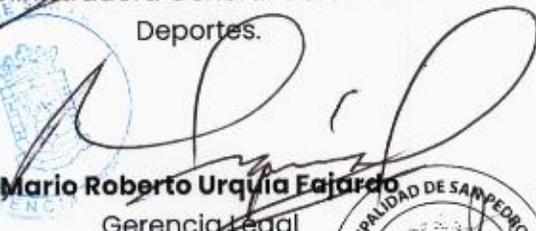
-----ULTIMA LINEA-----



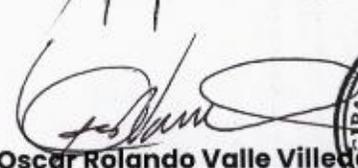
**Cindy Rossely Rivera Joya**  
Administradora General Gerencia de  
Deportes.



**Ramón Edgardo Madrid Pérez**  
Contador de la Gerencia de Deportes.



**Mario Roberto Urquía Fajardo**  
Gerencia Legal



**Oscar Rolando Valle Villeda**  
Auditor Municipal



**Walter Alex Banegas Aguilera**  
Comisionado Municipal



## DICTAMEN LEGAL GL-277-10-2024

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, GERENCIA LEGAL. A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Dictamen Legal en el desempeño de sus facultades, con base en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en atención al **MEMORANDO MSPS-DNAC/508-2024** con procedencia del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, de fecha veintiuno (21) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), relacionado con el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Privada **"MSPS-PRIV/GD-01/2024 ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**; de fecha quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), esta Gerencia Legal se pronuncia de manera siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el señor Alcalde Municipal autorizó el proceso de Licitación Privada **"MSPS-PRIV/GD-01/2024** para la adquisición de **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**; en virtud de lo anterior, el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), de la Municipalidad de San Pedro Sula, procedió a la elaboración de los Pliegos de Condiciones, mismos que fueron revisados por esta Gerencia Legal tal como lo establece la Ley.

**SEGUNDO:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado, respecto a los procesos de Licitación Privada, el Departamento de Normativa, Adquisiciones y Contrataciones procedió a girar invitación a participar en el proceso a las siguientes empresas y comerciantes individuales: 1) **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**; 2) **MULTISERVICIOS RIVA S. DE R.L.**; 3) **INVERSIONES INDUMAQ S. DE R.L.**; asimismo, mediante la publicación realizada en el portal de **HONDU COMPRAS**, una sociedad y un comerciante individual mostraron interés en participar en el referido proceso, en virtud de lo cual se les envió vía correo el pliego de condiciones siendo la empresa interesada **FON & VEL S. DE R.L.**, y el comerciante individual **FLOR DE MARIA ARITA (AZ COMERCIAL)**, a todas las



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula

empresas y comerciantes individuales, se les invito para que presentaran las ofertas dentro de la fecha y hora límite establecidas, quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10) de la mañana (10:00 a.m.), en el Departamento de Normativa, Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, durante el periodo establecido para solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones, se realizó la **Aclaración No. 1**, en la cual se brindó contestación a las consultas realizadas por los oferentes.

**TERCERO:** Llegado el día y hora establecida, la Comisión Evaluadora se reunió en pleno para efectuar la recepción y posterior apertura de la única oferta presentada por la sociedad mercantil **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**; quien realizó oferta por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 827,445.47)**, presentando una garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE DE CAJA** número **00470680**, emitido por **BANCO DEL PAIS S.A.**, por la cantidad de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 16,550.00)**, con una fecha de emisión del **CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

**CUARTO:** Posteriormente la comisión de evaluación procedió al análisis de la Oferta presentada por la sociedad **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**, y su Garantía de Mantenimiento de Oferta, estableciendo la Comisión, que la sociedad **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.**, presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta un cheque de caja, contraviniendo lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Contratación del Estado con relación al artículo 243 del Reglamento de la referida Ley; en tal sentido la Comisión Evaluadora realiza la siguiente **CONCLUSIÓN: 1)** Que artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en su evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido **o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles**"; y siendo que la Sociedad **INVERSIONES CARDOBU S. DE R.L.** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles, su oferta se declara **INADMISIBLE**.



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula



**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 172 del Reglamento de la referida Ley, la Comisión Evaluadora recomienda: **PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada **MSPS-PRIV/GD-01/2024** para la adquisición de **"ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA"**, en vista de que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por el oferente, no se ajusta a los tipos de garantía admisibles, establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado; **SEGUNDO:** Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación y proceder a la elaboración del Pliego de Condiciones, si el requerimiento continúa siendo necesario para la Gerencia de Deportes, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que determina lo siguiente "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". Habiendo cumplido la misión que nos fuera encomendada.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES**

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 360** de la Constitución de la República manda: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrar sino con persona determinada".

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 12** de la Ley de Municipalidades establece que se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su **Artículo 25** establece, que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula

término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración, entre otras la de dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su **Artículo 38** establece: "Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa..."

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 57** de la Ley de Contratación del Estado indica lo siguiente: "Licitación desierta o **fracasada**. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo **131** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que la: "Descalificación de oferentes. serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz "grafito"; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula

admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo **172** del Reglamento la Ley de Contratación del Estado estable que: "La licitación pública será declarada **desierta** o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo **57** de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones".

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 173** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice que: "En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará **desierta** o **fracasada** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula

procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda."

**CONSIDERANDO:** Que en el Título IV, Capítulo VI referido a Licitación Desierta o **Fracasada**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su **Artículo 174** establece que: "**Aplicación analógica**. En lo procedente, lo dispuesto en este Capítulo será aplicable también a las licitaciones privadas y concursos".

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 80, 294, 298, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 12, 25 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12, 23, 38, 47, 57 y 60 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por el Acuerdo Ejecutivo 028-2018; 122, 123, 124, 125, 131, 132, 172, 173 y 174 del Reglamento de Ley de Contratación de Estado, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Gerencia Legal:

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO:** Que habiendo revisado las actuaciones y fundamentos legales aplicables, concluye que el presente caso se encuadra dentro de lo que dispone el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y en los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la referida Ley, para declarar **fracasada** la Licitación Privada denominada **MSPS-PRIV/GD-01/2024** para la adquisición de "**ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA**", por lo que se considera que la comisión de evaluación ha procedido y cumplido su labor conforme a derecho.

**SEGUNDO:** Se recomienda que una vez notificado al oferente lo acordado por la Comisión de Evaluación y, si el requerimiento continúa siendo necesario para la Gerencia de Deportes y cuentan con la autorización del Alcalde Municipal, se proceda a dar inicio a un nuevo proceso de licitación y elaboración del pliego de condiciones, según lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los Artículos 172, 173 y 174 del Reglamento de la referida Ley.



**Gerencia Legal**

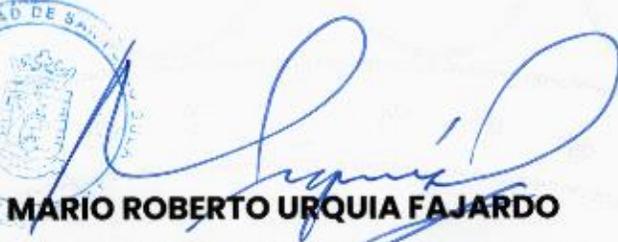
Municipalidad de San Pedro Sula



**TERCERO:** Que se turnen las presentes diligencias al Departamento de Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de San

Pedro Sula, para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.



  
**MARIO ROBERTO URQUIA FAJARDO**  
**GERENTE LEGAL/PROCURADOR MUNICIPAL**



**Gerencia Legal**

Municipalidad de San Pedro Sula

